RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 004-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de Enero de 2012

VISTOS:

El Informe N° 006-2012/GRP-407000-407500-EAA, de fecha 17 de Enero de 2012, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 004-2012/GRP-407000-407500, de fecha 17 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia de Administración, recomendando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el presente ejercicio fiscal 2012, en función a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (P.I.A.) de la Unidad Ejecutora 005; el Informe N° 007-2012/GRP-407000-407300, de fecha 17 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 08 de Junio de 2009, señala que todas las Entidades del Sector Público, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento, están obligadas a elaborar, aprobar, remitir y difundir su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; sin embargo, dicha atribución puede ser delegada, mediante resolución expresa, a otro órgano o funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Abril del 2008, se dispone en su Artículo Primero: Delegar en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Elaborar, Aprobar, Publicar, Difundir, Modificar, Ejecutar y Supervisar su respectivo Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento de VISTOS respectivo, la Gerencia de Administración recomiendan a la Gerencia General la aprobación de la propuesta del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP PARA EL AÑO FISCAL 2012, detallando los procesos que deberían ser considerados en dicho ejercicio, en base al Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 005 para el Año 2011;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece: *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).";*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 004-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de Enero de 2012

Que, a su vez, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respecto a la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones, en su Artículo 6° señala: *"En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de esta actividad. Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones."*; asimismo, en su Artículo 8° respecto a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, precisa: *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso."*

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y, con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Año 2012, por el monto ascendente a **S/. 448,850.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta 00/100 nuevos soles)**, conforme se detalla en el Cuadro N° 1 que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de su expedición; de conformidad con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL IRRIG. HID. ALTO PIURA – PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA – GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA – GERENTE DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 004-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de Enero de 2012

CUADRO Nº1

TIPO DE PROCESO	CATALOGO DE LAS N.U. – PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO DE LAS N.U. – ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODO
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	92	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP	9212159900094854	187 - SERVICIO	1,00	52.800,00	1 - Soles	19	1 - Enero	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	80	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL PEIHAP	8013159900094959	187 - SERVICIO	1,00	31.200,00	1 - Soles	19	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	15	1 – BIENES	-	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP	1510150500012001	20 - GALON	5,100.00	68.850,00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	99	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIO SITUACIONAL DEL ACUIFERO DEL ALTO PIURA"	9999999900230145	121 - DOCUMENTO	1,00	20.000,00	1 - Soles	19	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	70	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ESTUDIO FORESTAL DE LA MICROCUENCA CASHAPITE"	7015150600126714	121 - DOCUMENTO	1,00	50.000,00	1 - Soles	19	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y LINEA BASE SOCIO ECONOMICA DEL DISTRITO DE LA MATANZA	9999999900226941	121 - DOCUMENTO	1,00	50.000,00	1 - Soles	19	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	99	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN DE PERFIL PARA ZONIFICACIÓN ECONÓMICA ECOLÓGICA"	9999999900227002	121 - DOCUMENTO	1,00	20.000,00	1 - Soles	19	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES DEL AMBITO DEL PEIHAP"	9999999900225909	148 - INSPECCION	480,00	100.000,00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad	0 – Clásico
8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	2 – SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PEIHAP	9999999900227811	121 - DOCUMENTO	1,00	56.000,00	1 - Soles	19	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 – Clásico

GERENTE DE ASESORIA LEGAL

GERENTE DE ADMINISTRACION

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO